



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00003225

FECHA: 18-05-2023

HORA: 17:50

RECEBIÓ: *MC*  
*con oneto*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00135/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

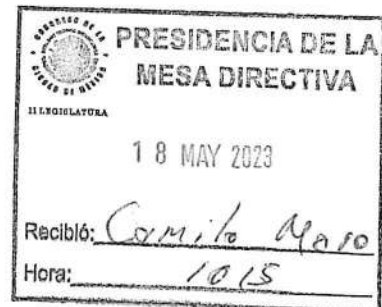
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0376/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1599/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

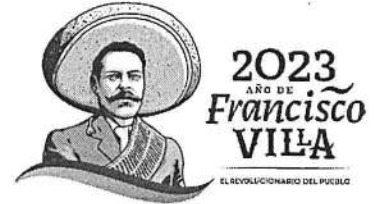
137

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

12 MAYO 2023

DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: Jose A. RECIBIDO HORA: 14:49



Ciudad de México, a 5 de mayo de 2023.  
**Oficio No. SSC/CGA/OACS/0376/2023**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00086.1/2023** de fecha 27 de marzo de 2023, derivado del diverso **MDSPOSA/CSP/1599/2023**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

*"ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, y de la Alcaldía Cuauhtémoc, a instalar una mesa de trabajo con vecinas y vecinos de la colonia Obrera a fin de que puedan diseñar una estrategia para desahogar el problema del tránsito de vehículos pesados en la calle 5 de febrero, principalmente en el tramo comprendido entre las calles de Chimalpopoca hasta Fernando de Alva Ixtlixóchitl en la colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

#### INFORME

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta Secretaría le corresponde, entre otras atribuciones: "realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables", "aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial", y "retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes".

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



2. Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención procedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha comunicado a esta Oficina que:

a) A través de las Direcciones Generales de Operación de Tránsito y de Infracciones con Dispositivos Móviles, de manera permanente se realizan dispositivos viales con el propósito de regular la carga vehicular en los horarios de mayor afluencia y agilizar la movilidad en la calle 5 de febrero, la colonia Obrera, en los siguientes puntos:

- 5 de febrero y Fernando de Alva Ixtlixóchitl.
- 5 de febrero y Alfredo Chavero.
- 5 de febrero y Manuel M. Flores.
- 5 de febrero y Joaquín Arriaga.
- 5 de febrero y Gutiérrez Nájera.
- 5 de febrero y Manuel Othón.
- Metro San Antonio al Sur.

b) Con el objetivo de atender el tránsito de vehículos pesados en la calle 5 de febrero, personal de la Subsecretaría de Control de Tránsito participó en una mesa de trabajo el 17 de agosto de 2021, donde la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México presentó el proyecto "Ampliación en rampas de salida del paso inferior Fray Servando Teresa de Mier y San Antonio Abad", la cual fue consensada con la alcaldía Cuauhtémoc, y las Secretarías de Movilidad y de Obras y Servicios de la Ciudad, en espera de su ejecución.

c) También, derivado de la petición efectuada por vecinos de la colonia Algarín, ante la Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por el cierre lineal de la calle 5 de febrero, por el que se confina en paralelo en Calzada de Tlalpan, el 14 de noviembre de 2022 se llevó a cabo una reunión con representantes de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno, en la que se acordó:

- Mantener una estrecha comunicación y coordinación que permita atender las necesidades de la zona en materia de tránsito y vialidad.
- Gestionar la circulación en las calles de Toribio Medina y Hernández y Dávalos.
- Conformar un chat con vecinos de la colonia Algarín con el fin de atender de manera directa las peticiones vecinales.
- Mantener abierta la incorporación de Viaducto, con sentido al Poniente hacia Tlalpan.
- Elaborar tarjetones distintivos para comerciantes locales y vecinos de la mencionada colonia, a efecto de brindar preferencia de paso en los filtros de la zona.
- Revisar las fases semafóricas sobre 5 de febrero, desde el Eje 3 Sur hasta Viaducto.
- Implementar dispositivos viales para la recuperación de vialidades, inhibir el estacionamiento de vehículos en doble fila y mejorar la movilidad en la zona.



Esta institución reitera el compromiso de continuar trabajando en coordinación con las instancias de gobierno antes señaladas, para atender las solicitudes de las y los vecinos de la colonia Obrera, respecto del tránsito de vehículos pesados en la calle 5 de febrero, donde diariamente se realizan dispositivos viales que abonan a garantizar la movilidad segura.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
  
**LCDR. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA**  
**ASESOR DEL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**COORDINACIÓN DE ASESORES**

C.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- [ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx)

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

C.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- [ccccepl@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:ccccepl@ssc.cdmx.gob.mx).-

Folio: SSC/CCGD/OP/12159/2023

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSD/IJAM

OAE 0416/2023 y 0534/2023 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS